



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T17824-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024
ADJUDICACION DIRECTA
BIN24141
NO. INTERNO

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA (PARTIDAS 1, 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, EL C. RICARDO MANUEL QUEZADA AGUILAR EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
 - I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, **84 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los **Directores de las Unidades Medicas**, designados como **Administradores** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T17824-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024
ADJUDICACION DIRECTA
BIN24141
NO. INTERNO

obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Eusebio Rosales Partida, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas**, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.1.1.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela, Ingeniero Biomédico**, con R.F.C. [REDACTED], fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos




Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T17824-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024
ADJUDICACION DIRECTA
BIN24141
NO. INTERNO

134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [Artículos 25, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 42, 55](#) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público "LAASSP" [39, 42, 46 y 48](#) de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Oficio de Liberación de Inversión No. 099001/6B3010/6BA2/BMI24/313/0573](#), con fecha de emisión del [23 de Agosto del 2024](#), emitido por la [División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión](#).
- I.9 Con fecha [17 de Septiembre del 2024](#), la [Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#) emitió [Investigación de Mercado](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Una\)](#).
- I.10 Con fecha [26 de Septiembre del 2024](#), la [Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas](#) emitió [Cuadro Comparativo](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Una\)](#).
- I.11 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- I.12 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Es una persona física, de nacionalidad [\[REDACTED\]](#) que acredita con [\[REDACTED\]](#), expedida por [\[REDACTED\]](#)
- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [\[REDACTED\]](#)
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5 Tiene establecido su domicilio en [\[REDACTED\]](#) mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T17824-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>BIN24141 NO. INTERNO</p>
---	--	---

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus [Términos y Condiciones](#), por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Adquisición de Equipamiento para el Servicio de Patología \(Partidas 1, 2\)](#), en los [Términos y Condiciones](#) establecidos en la [Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Oficio de Liberación de Inversión, Cuadro Comparativo, Investigación de Mercado, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico\), Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\), Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\), Anexo 4 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de [\\$851,800.01 \(Ochocientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Pesos 01/100 M.N\) incluido](#) el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Adquisición de Equipamiento para el Servicio de Patología \(Partidas 1, 2\)](#), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.


TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" [no otorgará anticipo](#) a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de [20 \(veinte\)](#) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T17824-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>BIN24141 NO. INTERNO</p>
--	--	---

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.


"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T17824-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>BIN24141 NO. INTERNO</p>
--	--	--

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en los [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del [27 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2024](#).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.


"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T17824-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>BIN24141 NO. INTERNO</p>
--	--	---

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, dentro de los **36 meses**, la cual se constituirá a través de una **carta de garantía de los bienes y sus accesorios**, pudiendo ser mediante **papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor**, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los bienes contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.


Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T17824-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>BIN24141 NO. INTERNO</p>
--	--	---

Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros **diez días** naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

C) **GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**


"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **36 meses**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "EL INSTITUTO" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T17824-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>BIN24141 NO. INTERNO</p>
--	--	--

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como [Administradores](#) del presente contrato a los [Directores de las Unidades Medicas](#), quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.


"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará [deducciones](#) al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán según lo señalado en los [Términos y Condiciones](#).

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los [Términos y Condiciones](#) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del [Administrador](#)

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T17824-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>BIN24141 NO. INTERNO</p>
---	--	---

del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1 %**, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.


“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que “EL PROVEEDOR” contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T17824-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>BIN24141 NO. INTERNO</p>
--	--	--

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.


De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T17824-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>BIN24141 NO. INTERNO</p>
--	--	---

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T17824-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024
ADJUDICACION DIRECTA
BIN24141
NO. INTERNO

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T17824-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024
ADJUDICACION DIRECTA
BIN24141
NO. INTERNO

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.


"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T17824-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>BIN24141 NO. INTERNO</p>
--	--	--

contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.


VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de [Tijuana, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T17824-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>BIN24141 NO. INTERNO</p>
---	---	--

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	[REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	
DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	DIRECTOR DEL H.G.R. NO. 1	
DRA. GABRIELA TAFOYA VARGAS	DIRECTORA DEL H.G.Z.M.F. NO. 8	

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. RICARDO MANUEL QUEZADA AGUILAR	[REDACTED]

**

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ISAAC ESTRADA RUELAS

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000511403525

Fecha de Firma: 14/10/2024 11:32

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000516865008

Fecha de Firma: 14/10/2024 11:42

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: GABRIELA TAFOYA VARGAS

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000519533945

Fecha de Firma: 15/10/2024 15:26

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

Número de Serie: 00001000000514535525

Fecha de Firma: 16/10/2024 12:00

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 16/10/2024 14:36

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: RICARDO MANUEL QUEZADA AGUILAR

Número de Serie: 00001000000514528119

Fecha de Firma: 16/10/2024 17:47

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

4.24.4 Términos y Condiciones

Adquisición de Equipamiento para el servicio de Patología

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir de la **notificación de la adjudicación al proveedor** y hasta el **31 de diciembre de 2024**. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el proveedor tendrán vigencia de 36 meses, contados a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica, contenida en el Anexo Técnico.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Plazo

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será, de **30 de noviembre de 2024**, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación al proveedor, en este plazo, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes establecidos en los presentes términos y condiciones.

La entrega a entera satisfacción del instituto comprende la adecuación del espacio físico donde se hará la instalación, puesta en marcha y capacitación del equipo.

El licitante adjudicado, deberá incluir dentro de las adecuaciones del espacio físico donde se hará la instalación del equipo a ofertar; un sistema, manejadora de aire acondicionado para la regulación de la temperatura dentro de la sala de hemodinamia, así como el equipo eléctrico (transformador) necesario para el funcionamiento ininterrumpido según las características del equipo a ofertar.

Todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, así como la adecuación, instalación y capacitación, deberán ser cubiertos por el proveedor. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y en su caso los posibles cierres a la circulación estarán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento del bien, hasta que este sea recibido de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del **Anexo 1 (uno)** "Cédula de Descripción de artículo", así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad y empaque en buenas condiciones.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

Lugar



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto es en las unidades Medicas indicadas en la siguiente tabla.

Unidad Médica	Dirección
H Gral Regional 1	Calle Canadá No.16801 Colonia Rio Tijuana 3era etapa C.P.22226, Municipio Tijuana, Baja California
H Gral Zona MF 8	Boulevard Reforma No.84 Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Municipio Ensenada, Baja California

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico - Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.
2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo.
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.
4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.
5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del proveedor, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones.
6. En los casos que se requiera Registro Sanitario, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que no se requiera Registro Sanitario, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) proveedor(es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En su caso, el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

X



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

El proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica



g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica





Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.0% por día, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.0% por día, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.0% por día, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.0% por día, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.00% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

✕



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de **36 meses** (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente. Por lo anterior, el Proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el Proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

12



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del Proveedor, en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado. Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios, por partida adjudicada, a la



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

División de Evaluación Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de esta, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y/o Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico”.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el Proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por el Proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo obligatorio de **36 (treinta y seis) meses**, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate,



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento:

- a. Mantenimiento preventivo.**

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En la fecha programada para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes,

14



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar **con evidencia técnica y acorde a lo establecido en el manual del fabricante**, que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación, para los bienes que sean requeridos, en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos solicitados por la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

- a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
 3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

No aplica

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la ley de políticas, bases y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

No aplica

- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El administrador de contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.





Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento deberá registrar los contratos y su oficio de liberación de inversión en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar, instalar, capacitar y poner en operación los bienes suministrados en las unidades indicadas en el Anexo No. 1 para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el administrador del contrato, indicado en este último, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción. El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos en las Unidades Médicas de este Instituto de destino final de los bienes.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de tres días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 17:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** en la que se procederá a la verificación de los aspectos de conformidad con el contrato de referencia.

El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Área Requiriente y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto,

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión**. Misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, los responsables de la recepción de los bienes son las Unidades Médicas designadas por el Área Requirente y/o el Administrador del Contrato acorde a sus necesidades, por lo que el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) y/o los servidores públicos que éstos designen serán los autorizados para elaborar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión o bien, Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión, según corresponda.

- m) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

No aplica.

- n) **Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

No aplica.

- o) **Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

No aplica.



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

- p) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No aplica.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

4.24.3 Anexo Técnico

Adquisición de Equipamiento para el servicio de Patología

- a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe se deben de indicar las claves del CBI de insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la salud en el caso de bienes de consumos la clave del CGA, y para Servicios Médicos Integrales la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

El Instituto a fin de garantizar la oferta de servicios médicos de calidad y oportunidad, que satisfagan las necesidades y expectativas de la población derechohabiente, es preciso reforzar el equipo médico del segundo nivel de atención médica del instituto.

En ese contexto, la **Adquisición de Equipamiento para el Servicio de Patología** tiene por objeto de dotar y reforzar los servicios médicos para la atención de segundo nivel, mismos que son requeridos para la atención y cuidado al derechohabiente de manera cotidiana en el instituto.

Partida	Nombre de la Unidad	CUCOP	Id Artículo	Descripción	Cantidad	Instalación, capacitación y puesta en marcha
1	H Gral Regional 1	53101151	12054	Videomicroscopio	1	Si requiere
2	H Gral Zona MF 8	53101151	12054	Videomicroscopio	3	Si requiere

Las propuestas técnicas entregadas por los licitantes deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos funcionales y no funcionales indicados en este apartado para que dichas propuestas técnicas sean consideradas para su evaluación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada del bien que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en **Anexo 1 (uno)** "Cédula de Descripción de Artículo", los cuales forman parte del presente documento, y que corresponde con la descripción de los Artículos en el Cuadro Básico del Instituto Mexicano del Seguro Social.



A



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

- b) En su caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

- c) En aquellos casos en que el área requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para efectos de este procedimiento se toma en cuenta la cédula de descripción de artículo vigente a la fecha elaborada por la División de Evaluación de Equipamiento de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica para el presente requerimiento.

- e) Norma Oficial Mexicana Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y en su caso el Registro Sanitario Correspondiente.

Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente para bienes nacionales, emitido por la COFEPRIS, así como el correspondiente Registro Sanitario, así como sus accesorios de aquellos bienes que así lo requieren.

✕



Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

- f) Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.**

El presente Anexo Técnico no contiene información presupuestaria, ni precios, ni hace referencia a algún procedimiento de contratación.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

~~RAV~~

~~X~~



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.626.0107.01.01 FECHA IMP.: 03/04/2019
CLAVE PREI: 00000000012054 HORA IMP.: 16:46:44

NOMBRE GENÉRICO

VIDEOMICROSCOPIO

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD: FABRICANTE:

HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente.
1.2 Oculares de 12.5X
1.2.1 De campo visual amplio de 20 mm.
1.2.2 Con ajuste de distancia interpupilar
1.3 Tubo binocular inclinable a 45°
1.3.1 Girable a 360°.
1.4 Revólver para cuatro objetivos
1.5 Objetivos acromáticos de:
1.5.1 4 X,
1.5.2 10 X,
1.5.3 40 X y
1.5.4 100 X.
1.6 Platina provista de carro con movimiento en cruz.
1.7 Condensador con apertura numérica de 0.9 a 1.25mm. correspondiente al código de objetivo.
1.8 Con lente frontal desplazable.
1.9 Diafragma tipo iris.
1.10 Iluminación en base de microscopio.
1.11 Transformador integrado en la base tipo LED.
1.12 Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales.
1.13 Monitor plano LCD o LED de 21" o mayor con compatibilidad y conectividad al equipo principal (Indicar marca y modelo).
1.13.1 Con ordenador (PC).
1.13.2 Con disco duro de 500 GB o mayor para el almacenamiento interno.
1.13.3 Con memoria RAM de 4 GB o mayor.
1.13.4 Con unidad CD/DVD+/-RW interconstruida al monitor.
1.13.5 Con 3 puertos USB o más, disponibles para la importación y exportación de pruebas de paciente.
1.13.6 Teclado en español y mouse compatibles con el ordenador.
1.14 Con Software para captura, edición, observación y almacenamiento digital de imágenes capturadas, compatible con el ordenador y el equipo principal (Indicar marca, nombre y/o versión del software).

2 Accesorios:

- 2.1 Cámara digital de video a color de alta definición (Incluir marca y modelo)

LAG/ADM/FMS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.826.0107.01.01 FECHA IMP.: 03/04/2019
CLAVE PREI: 000000000012054 HORA IMP.: 16:46:44
NOMBRE GENÉRICO
VIDEOMICROSCOPIO

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD: FABRICANTE:
HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 2.1.1 Resolución de 2,048 x 1,536 píxeles o mayor (sistema NTSC)
2.1.2 Con adaptador para microscopio
2.2 Impresora a color de inyección de tinta (Incluir marca y modelo)
2.2.1 Calidad fotográfica
2.3 Regulador de voltaje (Indicar marca y modelo).

3 Consumibles:

- 3.1 Aceite de inmersión (2 frascos)
3.2 Papel limpia óptica o papel seda (100 hojas)
3.3 Disco DVD (Diez piezas)
3.4 Al menos una memoria USB de 8 GB de almacenamiento o mayor.
3.5 Al menos dos cartuchos de tinta a color para impresora de inyección de tinta ofertada.
3.6 Al menos dos cartuchos de tinta negra para impresora de inyección de tinta ofertada.
3.7 Papel para impresora de inyección de tinta, calidad fotográfica (250 hojas)

4 Instalación:

- 4.1 Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento.

- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó
[Signature]

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

[Signature]

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

[Signature]

Mtro. Alejandro Díaz Maraboto
Coordinador Técnico NC E2

[Signature]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T17824-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

BIN24141
NO. INTERNO

ANEXO 1 (UNO)

OFICIO DE LIBERACION DE INVERSION NO. 099001/6B3010/6BA2/BM124/313/0573,
CUADRO COMPARATIVO,
INVESTIGACION DE MERCADO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática
Coordinación Técnica de
Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al
Presupuesto de Inversión

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B21/CTIM/DEE/103 y 106

La División de Evaluación de Equipamiento dependiente de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 22400008 con destino al proyecto PREI 24090012 por un monto de \$855,832.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 4 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3D10/6BA2/BMI24/ **313 / 0573**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de sustitución de Equipo Médico para área de Patología en el Segundo y Tercer nivel de atención 2023-2024 (2024)
No. de solicitud: 64070
Metas Físicas: Equipamiento sustantivo **Cuantificación de Metas Físicas:** 1,416
Avance Físico total: 44.01%

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Equipo médico para patología
Proyecto PREI: 24090012
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF
Presupuesto ejercicio 2024: 16,181,926.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GVR	2	3	2	4	K-029	2	4	20500 VR0026

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
105,578,282.00	92,317,588.00	0.00	0.00	0.00	197,895,870.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 158 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.11.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024. Apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UPCP/2024/0844 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 411/UPCP/2024/1195 y similar No. 416/DGPyPA/2024/1887 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Unidad Responsable del Gasto (URG): 02 OOAD Baja California
Número de bienes: 4
Monto original con IVA: 855,832.00

(ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**Atentamente,
El Titular de la División**



C.P. Allan Paul Olivares Reynoso

Continúa al reverso.

Calle Teófilo No. 21, piso 5, Col. Juárez, Alkalá Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel: (55) 5239 2700, Ext. 0208 www.imss.gob.mx



JRHP/DEM

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B21/CTIM/DEE/103 y 106

La División de Evaluación de Equipamiento dependiente de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 22400008 con destino al proyecto PREI 24090012 por un monto de \$855,832.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 4 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación:

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3010/6BA2/BMI24/ 313 / 0573

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
Lic. Giovanni Daniel Bojorquez Covarrubias.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICCC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
Lic. Carlos David Barraza Haro.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/OLIANexoBMI2024/EaqZe8rV18REo-5FIPyD00kBunil2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOi

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de Cartera SHCP :
 No. solicitud de SHCP :

2050CYR0028
 64070

No. de programa o proyecto PREI:
 Cuenta contable PREI:

24090012
 13350109

OLJ No.: 313 / 0573

Programa Nacional de sustitución de Equipo Médico para áreas de Patología en el Segundo y Tercer nivel de atención 2023-2024 (2024)

Nombre del programa o proyecto :

Complemento Clave Presupuestaria COC	Número de clave COC	Fecha de emisión	ID de olicitud	CUR	Cantidad	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto		SAU		PDET		PDET		PDET		Monto solicitado	Monto total con IVA			
								Multiplicador	Recurso	CPD	CPD	CPD	CPD	CPD	CPD	CPD	CPD			CPD	CPD	
1335	09		000064301	01			H. C. de Patología y UCI, M.	1	0250029	025002	200000	1574.6	1047	01	01	0200001	0200001	0200001	2024M1	1	213958.00	213958.00
1335	09		000064301	01			H. C. de Patología y UCI, M.	1	0250029	025002	200000	1574.6	1047	01	01	0200001	0200001	0200001	2024M1	1	213958.00	213958.00
TOTAL																						

Handwritten signature



Of. N° 029001-200100/IBD-301/2024

Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2024

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

En la ciudad de Mexicali, Baja California, se emite la siguiente Evaluación Legal Administrativa y Económica de los participantes en el proceso de adjudicación directa.

Evaluación legal administrativa

Los oferentes: Servicios y Equipos en Biotecnología de Zacatecas, S.A. de C.V. y Ricardo Manuel Quezada Aguilar "Cumplen" con los requisitos conforme los criterios de adjudicación establecidos; por lo que se acepta la documentación legal administrativa de su propuesta. El oferente Soluciones en Bioingeniería, S.A. de C.V. no cumple con el plazo de entrega.

Evaluación económica

Table with 9 columns: Partida, Destino, Id Artículo, Descripción, Cantidad, Precio Aceptable, and three columns under 'Precio Unitario sin IVA' (Servicios y Equipos en Biotecnología de Zacatecas, S.A. de C.V., Soluciones en Bioingeniería S.A. de C.V., Ricardo Manuel Quezada Aguilar (Savaia Medica)). Rows include items for Videomicroscopio and a summary row for Subtotal, IVA, and Total.

El oferente Ricardo Manuel Quezada Aguilar "Cumple" con los requisitos conforme los criterios de adjudicación establecidos; por lo que se acepta la documentación económica de su propuesta. El oferente Servicios y Equipos en Biotecnología de Zacatecas, S.A. de C.V. se desecha por existir una propuesta más económica.

Resultado

Se adjudica al oferente Ricardo Manuel Quezada Aguilar una vez revisada resulta ser solvente, debido a que reúne los requisitos conforme los criterios de adjudicación establecidos.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Dr. Eusebio Rosales Partida

Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Small handwritten mark or signature





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, fracciones X y XI, 26 sexto párrafo, 28, 29, fracción II, 38 segundo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 14, 28, 29, 30, 32 fracción I, 39, fracción II, inciso b), 71, fracción III del Reglamento de la LAASSP, 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 5.2.1 de las Políticas, Bases Y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social, numeral 15.5 del Procedimiento para la elaboración de Investigación de mercado con clave 1CG0-003-001 emitido por la Dirección de Administración del IMSS.

El propósito y uso de la presente investigación de mercado, permitirá al área requirente y contratante, contar con los siguientes elementos para realizar decisiones:

1. Determinar la oferta del bien o servicio en la cantidad, calidad y oportunidad requerida.
2. Conocer la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional.
3. Conocer el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al cierre de la investigación.
4. Sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida.
5. Acreditar la aceptabilidad del precio.
6. Establecer precios máximos.
7. Analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes.
8. Determinar la existencia de bienes alternativos o sustitutos.
9. Elegir el procedimiento de contratación.

En atención a la solicitud de Investigación de mercado para la contratación del servicio de "PATOLOGIA". Requerimiento solicitado por parte del Dr. Eusebio Rosales Patricia, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante Oficio No. 029001-200100/IBD-258/2024 se atiende conforme a lo siguiente:

Se utilizaron los siguientes formatos y documentos que se anexan enviados por el área requirente y forman parte del soporte de la presente:

Nombre del formato o documento	Verificado
Anexo Técnico	✓
Formato de Cotización	✓
Términos y Condiciones	✓
FO-CON-04, con evidencia de su envío por medio de correo electrónico	✓

Se señalan las fuentes consultadas

Nombre de la fuente	SI	NO
CompraNet	✓	
Histórico Nacional, Regional, Local.	✓	
Cámaras		X
Asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicio.		X
Fabricantes		X
Distribuidores		X
Comercializadora del ramo		X
*Páginas de internet		X
*Vía telefónica		X
*Otro medio. (Correo electrónico)	✓	

*Se anexa el registro y la evidencia que permita verificar la información obtenida.

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

RESULTADOS

PRIMERA FUENTE: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios realizó la búsqueda en el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, mostrando lo siguiente:

PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET

Con el resultado de dicha búsqueda se determina que NO existen procedimientos registrados en la Plataforma Integral CompraNet referentes al Servicio de Patología en donde se adquieran Video microscopios en los años 2023 y 2024, por lo que con fundamento en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no existen datos que se pueden considerar y que nos permita la comparación objetiva.

SEGUNDA FUENTE: Para el caso de la presente investigación, el área requirente remitió a este Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el soporte de la solicitud de cotización utilizando el Formato del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (FO-CON-04) mismo que arrojó el siguiente resultado:

- El día 29 de Agosto del 2024 se envió solicitud de cotización vía correo electrónico a los proveedores teniendo como fecha límite de presentación de la cotización el día 02 de Septiembre de 2024.
- Los correos de envío y recepción de cotización se muestran a continuación:

Correo enviado por parte de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la OOAD BC:





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Rosario Antonio Chavez Valenzuela

De: Rosario Antonio Chavez Valenzuela
Enviado el: jueves, 29 de agosto de 2024 05:59 p. m.
Para: SOLUCIONES EN BIOINGENIERIA
CC: Eusebio Rosales Partida
Asunto: Solicitud Cotización Patología
Datos adjuntos: Fo-Con-04 - Solicitud de Cotización.docx; Anexo Tecnico, Terminos y Condiciones.docx; 12054 VIDEOMICROSCOPIO (MICROSCOPIO CON CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION).pdf

Soluciones en Bioingeniería, S.A. de C.V.

Buenas tardes, por indicación del Dr. Rosales, me permito solicitar de su valioso apoyo para proporcionar cotización.

En adjunto

- FO-CON-04 Solicitud de cotización
- Anexo técnico y Términos y condiciones
- Cedula de especificaciones técnicas

Sin más por el momento, reitero mi convicción de servicio.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela
Ingeniero Biomédico

Calzada Cuauhtémoc No. 300, 2do. Piso
Col. Aviación CP 2230 Mexicali, Baja California
Tel. (686) 564 7160, antonio.chavezva@imss.gob.mx

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Baja California
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

1



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

SBI

Construcción • Equipamiento • Fábricas
Medicas

SOLUCIONES EN BIOINGENIERÍA SA DE CV

Cotización: 01-IM-IMSSBC.VM
Ixtlahuacán del Rio, Jalisco a 31/08/2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Presente.-

[Handwritten signature]

Por medio del presente me permito enviarle cotización de los artículos solicitados

No.	Descripción	Cantidad	P. Unitario	P. Total
01	531.626.0107.01.01 VIDEO MICROSCOPIO PARA PATOLOGÍA. PREI 12054. 1.2 Oculares de 10x/20(campo de visión de 20mm). Resto de acuerdo a ficha técnica solicitada. Marca Leica, modelo DM500	1	\$183,189.66	\$183,189.66
02	531.626.0107.01.01 VIDEO MICROSCOPIO PARA PATOLOGÍA. PREI 12054. 1.2 Oculares de 10x/20(campo de visión de 20mm). Resto de acuerdo a ficha técnica solicitada. Marca Leica, modelo DM500	3	\$183,189.66	\$549,568.98
Total con letra: Ochocientos cincuenta mil pesos 02/100 MN.				Sub Total \$732,758.64
				Iva \$117,241.38
				Total \$850,000.02

Notas Importantes:

- Tiempo de entrega: 3 meses (90 días), después de recibir pedido o falla.
- Condiciones de Pago: 20 días de crédito
- Vigencia de la cotización 20 días naturales.
- Lugar de entrega: en los hospitales según términos y condiciones.
- Condiciones: de acuerdo a términos y condiciones.

Atentamente

[Handwritten signature]
Lic. Fernanda Quezada
Gerente General y Representante Legal.

[Handwritten mark]

Nuestros primeros
RFC: SBI10708V11 - F. LIBERTO RUVALCABA SÁNCHEZ #182 - COL. CENTRO - CP. 45260 - IXTLAHUACÁN DEL RIO, JALISCO. TEL: 33-1467-7369; contacto@sbiemexico.com



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL PROLETARIADO

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Rosario Antonio Chavez Valenzuela

De: Rosario Antonio Chavez Valenzuela
Enviado el: jueves, 29 de agosto de 2024 05:56 p. m.
Para: biotec.ventas@hotmail.com
CC: Eusebio Rosales Partida
Asunto: Solicitud Cotización Patología
Datos adjuntos: Fo-Con-04 - Solicitud de Cotización.docx; Anexo Tecnico, Terminos y Condiciones.docx; 12054 VIDEOMICROSCOPIO (MICROSCOPIO CON CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION)..pdf

Biotec

Buenas tardes, por indicación del Dr. Rosales, me permito solicitar de su valioso apoyo para proporcionar cotización.

En adjunto

- FO-CON-04 Solicitud de cotización
- Anexo técnico y Términos y condiciones
- Cedula de especificaciones técnicas

Sin más por el momento, reitero mi convicción de servicio.



Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela
Ingeniero Biomédico

Calzada Cuauhtémoc No. 500, 2do. Piso
Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, Baja California
Tel. (686) 564-7760, antonio.chavezva@imss.gob.mx

Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada Regional en Baja California
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

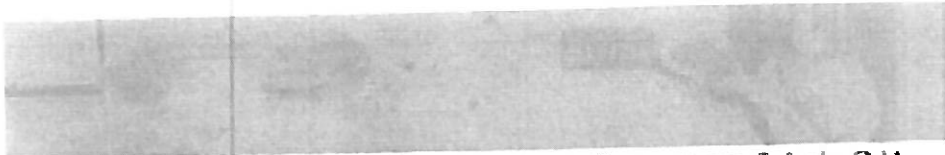




**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



Servicios y Equipos en Biotecnología de Zacatecas, S.A de C.V.
Zacatecas, Zac., 02 de septiembre, de 2024

Cotización:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
PRESENTE.**

Por medio de la presente me permito cotizarle los equipos requeridos:

Videomicroscopio con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente. Cumple con la ficha técnica 531.626.0107.01.01 Prel 12054 Marca Olympus, origen China.	4	\$190,800.00	\$760,000.00
		SUBTOTAL	\$760,000.00
		IVA	\$121,600.00
		TOTAL	\$881,600.00

**Tiempo de entrega de 10 a 12 semanas
después de recibir su pedido o contrato
Crédito 20 días
Incluye instalación, capacitación y garantía 36 meses
1 evento de mantenimiento preventivo por año.**

ATENTAMENTE.

ATTE: Lic. Manuel Valenzuela Cisneros
Representante Legal

Biotecnología Zacatecas

Av. Duque de Alba #615A Col. Camilita CP 98243, Zacatecas, Zacatecas



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
DEPARTAMENTO DEL REPRESENTANTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Rosario Antonio Chavez Valenzuela

De: Rosario Antonio Chavez Valenzuela
Enviado el: jueves, 29 de agosto de 2024 05:58 p. m.
Para: Grupo Savala RM
CC: Eusebio Rosales Partida
Asunto: Solicitud Cotización Patología
Datos adjuntos: Fo-Con-04 - Solicitud de Cotización.docx; Anexo Tecnico, Terminos y Condiciones.docx; 12054 VIDEOMICROSCOPIO (MICROSCOPIO CON CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION).pdf

Savala Médica

Buenas tardes, por indicación del Dr. Rosales, me permito solicitar de su valioso apoyo para proporcionar cotización.

En adjunto

- FO-CON-04 Solicitud de cotización
- Anexo técnico y Términos y condiciones
- Cedula de especificaciones técnicas

Sin más por el momento, reitero mi convicción de servicio.



Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela
Ingeniero Biomédico

Calzada Cuauhtémoc, No. 300, 2do. Piso
Col. Aviación C.P. 71230 Mexicali, Baja California
Tel. (686) 564-7760, antonio.chavezva@imss.gub.mx

Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada Regional en Baja California
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



SAVALA
MEDICA

La Paz, Baja California Sur, a 02/septiembre/2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle cotización del siguiente equipo:

PARTIDA 1 CANTIDAD 3 PRECIO UNITARIO \$ 183,577.59 TOTAL: \$ 550,732.77

SISTEMA DE VIDEOMICROSCOPIO INSTRUMENTO ÓPTICO DE APOYO CON FINES DE
DIAGNOSTICO PARA TODO TIPO DE PATOLOGÍAS DETECTADAS MICROSCÓPICAMENTE
MARCA MOTIC. CUMPLE DE ACUERDO A CLAVE 531.626.0107.01.01
MODELO: PANTHERA E2 TRINOCULAR + MOTICAM 4000X
+ PROCESADOR HP ORIGEN : CANADÁ

PARTIDA 2 CANTIDAD 1 PRECIO UNITARIO \$ 183,577.59 TOTAL: \$ 183,577.59

SISTEMA DE VIDEOMICROSCOPIO INSTRUMENTO ÓPTICO DE APOYO CON FINES DE
DIAGNOSTICO PARA TODO TIPO DE PATOLOGÍAS DETECTADAS MICROSCÓPICAMENTE
MARCA MOTIC. CUMPLE DE ACUERDO A CLAVE 531.626.0107.01.01
MODELO: PANTHERA E2 TRINOCULAR + MOTICAM 4000X
+ PROCESADOR HP ORIGEN CANADA

Subtotal \$734,310.36
Iva \$ 117,489.65
Gran total: \$851,800.01

Tiempo de entrega 10 semanas, después de recibir su pedido

Pago 20 días

Entrega según términos y condiciones

En caso de vemos favorecidos con el presente presupuesto le agradeceré remita el mismo al correo
indicado en la parte baja, debidamente firmado de conformidad o en su caso envíe pedido,
Gracias por su preferencia.

Atentamente,

Ertha Martínez
Ventas

Savala Medica, Gómez Farias No. 17 esp. Mayas, Puesta del Sol II, C.P. 23090, La Paz, B.C.S.
ventas.savala@gmail.com



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL FISCALÍA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

A Continuación se hace saber el resumen de las cotizaciones recibidas por parte del area Requirente:

ARTICULO	PRECIO UNITARIO SIN IVA BIOTEC	PRECIO UNITARIO SIN IVA SAVALA MEDICA	PRECIO UNITARIO SIN IVA SOLUCIONES EN BIOINGENIERIA
VIDEOMICROSCOPIO	\$190,800.00	\$183,577.59	\$183,189.66

TERCERA FUENTE: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, al considerar que NO existió información en CompraNet que atienda la necesidad de la requirente se procede agotar la fuente verificando el HISTÓRICO NACIONAL, REGIONAL O LOCAL, del propio OOAD Regional Baja California, para lo cual se hace notar que NO existe información para la contratación del servicio de "PATOLOGÍA".

De los proveedores antes registrados se verifica que no se encuentren sancionados o impedidos (se adjuntan pantallas de consulta).

CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La presente investigación concluye que:

Se obtuvieron ofertas por parte de la proveeduría, para la adquisición en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por este OOAD.

Se determina que en el presente estudio de mercado existen proveedores a nivel nacional, regional y local con la capacidad de cumplir con las necesidades requeridas por este OOAD con las características y tiempo estipulado en los términos y condiciones.

No existe antecedente en esta OOAD que cumpla con lo requerido en la investigación de mercado en la cantidad y características que se especifican en el anexo técnico, lo cual no permite una comparación objetiva y su derivado análisis.

Se adjunta carta de confidencialidad del personal involucrado en la presente investigación de mercado.

Cabe señalar las conclusiones vertidas en la presente Investigación de Mercado son conforme a la información obtenida de manera veraz y oportuna por el área requirente y/o contratante, de conformidad con sus atribuciones y en apego a la normatividad en la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para que puedan determinar lo que a su juicio considere lo más conveniente para el Instituto, complementando así el expediente de la contratación, esto con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

Mexicali, Baja California 17 de Septiembre de 2024.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.



Ing. Cristofer Félix López

Encargado del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

yal/MISC



Dr. Eusebio Rosales Partida

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL PUERTO RICO



1 Reporte de Impedidos

Nombre y Razón social	RFC	País	Impedido contratar con	Periodo del impedimento en inicio-fine	Plazo (año, meses)
4 ANO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	AS070221MVA	MÉXICO	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	27/01/2021 18/03/2024 18/03	3-2
5 ALBERTO AVILA LOPEZ	ALAD004237L2	MÉXICO	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA	04/05/2024 00/00/00000000 00/00	0-0-0
6 ANALITICA CONSULTORES SA DE CV	ACC230602599	MÉXICO	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA	04/04/2018 18/00/06/2018 18/00	0-2-29
7 ANDRES SERRANO CERVANTES	TECA600217174	MÉXICO	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA	04/04/2018 18/00/06/2018 18/00	0-2-29
8 ATLANTIS OPERADORA SERVICIOS DE BAÑO SA DE CV	AOS181219MVA	MÉXICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO FUERZA AEREA Y ARMADA, S	25/03/2022 18/00/26/09/2023 18/00	1-0-0
9 AUTFLD SA DE CV	AUT011231H46	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19/04/2024 00/01/04/2025 00/00	1-0-0
10 AZAL MECHANICAL SUPPORTS SA DE CV	AMB161027BY0	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	20/12/2022 18/03/24/2024 18/03	2-0-0
11 BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES SA	BAT169105D06	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	27/10/2023 00/02/27/10/2024 00/00	1-0-0
12 BIOPAS MEXICO SA DE CV	BUE043237RP1	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	14/03/2023 18/01/03/2025 18/00	2-0-0
13 BIOPRESEARCH DE MEXICO SA DE CV	BIE011012321	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	24/04/2024 00/02/04/2026 00/00	2-0-0
14 CARBONO INFRAESTRUCTURA SA DE CV	CAH180530F80	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	08/01/2024 00/03/01/2026 00/00	2-0-0
15 CARBONO INFRAESTRUCTURA SA DE CV	CAH180530F80	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	08/01/2024 00/03/01/2026 00/00	2-0-0
16 CHALLENGE CONSULTING SA DE CV	CCO15002269	MÉXICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S	25/09/2022 18/00/26/09/2023 18/00	1-0-0
17 CLOUD ENTERPRISE SERVICES S DE RL DE CV	CEB130705VC3	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	13/11/2023 00/01/11/2025 00/00	2-0-0
18 CODELSE SA DE CV	COD061922D31	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	27/10/2023 00/02/27/10/2024 00/00	1-0-0
19 CULT'S MANUFACTURING COMPANY LLC	EXT033612US001	ESTADOS UNIDOS (LOS)	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	08/00/21/03 00/02/08/2024 00/00	1-0-0
20 COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COATZACOALCOS SA	CSC0607305VA	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	25/12/2024 18/02/24/2025 18/00	3-0-0
21 CONSULTORIA Y GESTION EMPRESARIAL, PROYECTOR SA	COE170517M9R	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	07/07/2023 00/07/07/2024 00/00	1-0-0
22 CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO WEB SA DE CV	COI170301C7D	MÉXICO	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	30/08/2022 18/00/30/08/2023 18/00	1-0-0
23 CREATIVITY DEVELOPMENT CENTRAL SA DE CV	GCL12611SUE7	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	14/03/2023 18/00/14/03/2025 18/00	2-0-0
24 CTI TECHNOLOGIAS INTEGRADAS SA DE CV	CTI070504RQ3	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	09/04/2023 18/00/09/04/2025 18/00	2-0-0
25 D Y H MEDICANA SA DE CV	DHM030723B65	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	15/07/2024 00/06/15/07/2025 00/00	2-0-0
26 DAVINCI TECNOLOGIA SA DE CV	DTE160618Q2L6	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	02/11/2022 18/00/02/11/2024 18/00	2-0-0
27 DIGITOM Y TELECOMUNICACIONES SA DE CV	DTE161214L69	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	07/07/2023 00/07/07/2024 00/00	1-0-0
28 FERRAZ COMUNICACIONES SA DE CV	FCC011430D06	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	07/07/2023 00/07/07/2024 00/00	1-0-0
29 FENIXITAL SA	FET18013085E09	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	16/02/2022 18/01/16/02/2024 18/00	2-0-0
30 FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ROR070105L83	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	17/05/2024 00/01/17/05/2025 00/00	1-0-0
31 GLOBAL INTELLIGENCE SERVICES LLC	EXT141104US001	ESTADOS UNIDOS (LOS)	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	07/11/2023 00/07/11/2024 00/00	1-0-0
32 GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUTAL	GTI110513B71	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	12/12/2023 00/01/12/2024 00/00	1-0-0
33 GRUPO FARETA SA DE CV	GF190204R69	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	26/01/2024 00/02/26/01/2025 00/00	1-0-0
34 GRUPO SANGRE SA DE CV	GSA140256LQ3	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	12/05/2023 18/01/12/05/2025 18/00	2-0-0
35 GRUPO TAVIER DE MEXICO SA DE CV	GTM181023C03	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	14/05/2024 00/01/14/05/2026 00/00	2-0-0
36 GUMBRING MEXICANA SA DE CV	GM0511203H06	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	17/01/2023 18/01/17/01/2025 18/00	2-0-0
37 GULFERMO ISRAEL DIAZ AGUILAR	DIAG691202FP4	MÉXICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S	11/04/2022 18/00/11/04/2023 18/00	1-0-0
38 HEO DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA SA DE CV	HDF2111011L1	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	12/07/2023 00/00/12/07/2024 00/00	1-0-0
39 HUGO ANTONIO MARIE GONZALEZ	MAG18306148P6	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	15/12/2022 18/00/15/12/2024 18/00	2-0-0
40 IMPORTING & EXPORTING SINOPI SA DE CV	IAE090813EBA	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	02/17/2021 18/00/02/17/2023 18/00	2-0-0
41 INTERCOMUNICACIONES MOVILES SATELITAL SA DE CV	IMM011109701	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	15/05/2023 18/05/15/05/2025 18/00	2-0-0
42 JESUS CULESANO LINAN VERGARA	LVL04081265B06	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	15/05/2023 18/05/15/05/2025 18/00	2-0-0
43 JOSE RODOLFO CALVO FONSECA	CAF1951112S42	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19/04/2024 00/01/19/04/2025 00/00	1-0-0
44 LABORATORIO RAMA DE BARRUJO SA DE CV	LRS030905018	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	07/05/2023 18/00/07/05/2025 18/00	2-0-0
45 LABORATORIOS SAN ANGEL SA	LSA7004106L7	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09/06/2024 00/09/09/06/2025 00/00	1-0-0
46 LUREN INNOVATION S DE RL DE CV	LJI1402276D2	MÉXICO	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	28/06/2023 00/06/28/06/2024 00/00	1-0-0
47 MARIRA HERNANDEZ DE AVILA	HEAM089923F70	MÉXICO	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	05/10/2022 18/00/05/10/2024 18/00	2-0-0
48 MARSELLA ARTE DISEÑO E IMPRESION SA DE CV	MAD200204P22	MÉXICO	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	03/03/2023 18/00/03/03/2024 18/00	1-0-0
49 MEDIOS ALTERNOS EN PUBLICIDAD EXTERIOR SA DE CV	MAPE00314DA1	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	07/07/2023 00/07/07/2024 00/00	1-0-0
50 MIG MEDICAMENTOS SA DE CV	MME050301H85	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	07/05/2022 00/07/05/2026 00/00	2-0-0
51 MICROIMAGENES DE MEXICO SA DE CV	MMS5821207C2	MÉXICO	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	13/05/2022 18/00/13/05/2023 18/00	1-0-0
52 MIGUEL NUÑO CORDERO MONTAÑEZ	COMN1706019U4	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	14/07/2022 18/00/14/07/2024 18/00	2-0-0
53 MUNDO FIBREMETAL SA DE CV	MUN18060905E5	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	13/03/2022 18/00/13/03/2023 18/00	1-0-0
54 NYMA SERVICIOS TECNOLOGICOS S A P I DE CV	CSY200708L05	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	21/03/2024 00/03/21/03/2026 00/00	2-0-0
55 OPTIMIZACION LOGÍSTICAS LLC	EXT070924H8001	ESTADOS UNIDOS (LOS)	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	17/01/2023 18/01/17/01/2025 18/00	2-0-0
56 PAULETTE HERRIT BUDAY	HBP1907040U1	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	12/01/2022 18/00/12/01/2024 18/00	2-0-0
57 PREVENCIÓN Y SOLUCIONES KIB SA DE CV	PSK190708K03	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11/12/2023 00/00/11/12/2024 00/00	1-0-0
58 PRODUCTOS Y EQUIPOS KIFLAT SA DE CV	PEK121105DMA	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	20/08/2022 18/00/20/08/2024 18/00	2-0-0
59 PROQUIGAMA SA DE CV	PRO022819T06	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	08/09/2022 18/00/08/09/2024 18/00	2-0-0
60 PROTEK FIRE PROTECTION SA DE CV	PF19100230D01	MÉXICO	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA	23/03/2021 18/00/23/03/2021 18/00	0-0-0
61 PROYECTOS Y SUMINISTROS INTERDISCIPLINARIOS DEL	PSY170016A00	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	18/12/2023 00/00/18/12/2025 00/00	2-0-0
62 PUBLICIDAD EN MEDIOS DEL BAJO SA DE CV	PM00011251C9	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	07/07/2023 00/07/07/2024 00/00	1-0-0
63 RADIO TOSERAN UMANITUM AC	RTL1109161R2	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	07/07/2023 00/07/07/2024 00/00	1-0-0
64 RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS SA DE CV	RMR1305131S9	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	12/01/2024 00/00/12/01/2025 00/00	1-0-0
65 ROSAMAN DISTRIBUIDORA SA DE CV	RDM00011L10	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	25/04/2022 18/00/25/04/2025 18/00	3-0-0
66 ROTABLES Y TURBINAS DE MEXICO SA DE CV	RTM140523K33	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	14/07/2022 18/00/14/07/2024 18/00	2-0-0
67 RRS DEFENCE SA DE CV	RDE1611111H6	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	14/12/2022 18/00/14/12/2024 18/00	2-0-0
68 RUPARE TECNOLOGIA Y SERVICIOS SA DE CV	RIS210827J07	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	12/05/2023 00/00/12/05/2025 00/00	2-0-0
69 RUPARE TECNOLOGIA Y SERVICIOS SA DE CV	RIS210827J07	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	11/05/2023 18/00/11/05/2025 18/00	2-0-0
70 RUBSEL TECHNOLOGIES SA DE CV	RTE170029D03	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	25/01/2024 00/00/25/01/2026 00/00	2-0-0
71 RUCSA.COM SA DE CV	RUC000423U78	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	16/02/2022 18/00/16/02/2024 18/00	2-0-0
72 RUCSA.COM SA DE CV	RUC000423U78	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	16/02/2022 18/00/16/02/2024 18/00	2-0-0
73 SET EMPRESA DE SERVICIOS GLOBALES SA DE CV	SES111021E19	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	19/10/2022 18/00/19/10/2023 18/00	1-0-0
74 SHIKAS ESPECIALIZADOS SHIKAS SA DE CV	SESH100221774	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	29/12/2023 18/00/29/12/2025 00/00	2-0-0
75 SHY BUSINESS AND SERVICE GD SA DE CV	SHS111225S4	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	21/12/2023 00/00/21/12/2024 00/00	1-0-0
77 SOLUCIONES GLOBALES EN SEGURIDAD TECNOLOGICA	SGS210505C16	MÉXICO	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	30/09/2022 18/00/30/09/2023 18/00	1-0-0
78 SUMINISTROS ELECTRONICOS AZTEC S A DE CV	SEA0002713A	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	00/04/2024 00/00/04/2025 00/00	1-0-0
79 TEPONAZTLI CULTURA Y COMUNICACION AG	TCC071108V03	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	07/07/2023 00/00/07/07/2024 00/00	1-0-0
80 THEROCORSA SA DE CV	THS001280S0	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	23/01/2023 18/00/23/01/2025 18/00	2-0-0
81 TOTAL FARMA SA DE CV	TFA1401230T4	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	19/07/2022 18/00/19/07/2024 18/00	2-0-0
82 VOSTERRA SA DE CV	VOS161205R21	MÉXICO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	01/03/2023 18/00/01/03/2025 18/00	2-0-0

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

SEGOB

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Buscar

Ejemplar de hoy Trámites Servicios Leyes y Reglamentos Preguntas Frecuentes

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto **soluciones en bioingeniería**
Periodo 17/09/2014 a 17/09/2024

Su búsqueda no produjo ningún resultado

0 - 0 DE 0

CONSULTA POR FECHA

Sep 2024

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

FUNCIÓN PÚBLICA

Directorio de Proveedores y

Información

No existen proveedores con esta
búsqueda: soluciones en bioingeniería

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

soluciones en bioingeniería

Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista Expediente Ley Infringida Monto de la Multa Periodo de Inhabilitación Ficha Técnica

0 - 0 of 0

SEGOB

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

www.dof.gob.mx

Buscar

Ejemplar de hoy Trámites Servicios Leyes y Reglamentos Preguntas Frecuentes

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto **SERVICIOS Y EQUIPOS EN BIOTECNOLOGIA**
Periodo 17/09/2014 a 17/09/2024

Su búsqueda no produjo ningún resultado

0 - 0 DE 0

CONSULTA POR FECHA

Sep 2024

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

IMPRIMIR

GUARDAR

Crear Usuario





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

FUNCIÓN PÚBLICA

Directorio de Proveedores y

Información ✕
No existen proveedores con esta búsqueda:
SERVICIOS Y EQUIPOS EN BIOTECNOLOGIA

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar p dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Proveedor y Contratista Tipo de Sanción: Seleccione una opción

SERVICIOS Y EQUIPOS EN BIOTECNOLOGIA

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista Expediente Ley Infringida Monto de la Multa Periodo de Inhabilitación Ficha Técnica

0 - 0 of 0

CAJ

SEGOB

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

www.dof.gob.mx

Buscar ir

Ejemplar de hoy Trámites Servicios Leyes y Reglamentos Preguntas Frecuentes

RESULTADO DE BUSQUEDA

Texto **SAVALA MEDICA**
Periodo: 17/09/2014 a 17/09/2024

Su búsqueda no produjo ningún resultado

0 - 0 DE 0

CONSULTA POR FEC-A

Sep	2024					
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

FUNCIÓN PÚBLICA

Directorio de Proveedores y

Información ✕
No existen proveedores con esta búsqueda: **SAVALA MEDICA**

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar p dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Proveedor y Contratista Tipo de Sanción: Seleccione una opción

SAVALA MEDICA

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista Expediente Ley Infringida Monto de la Multa Periodo de Inhabilitación Ficha Técnica

0 - 0 of 0





La Paz, Baja California Sur, a 20/septiembre/2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

RICARDO MANUEL QUEZADA AGUILAR
GÓMEZ FARIAS No. 17 PUERTA DEL SOL. C.P. 23090. LA PAZ. BAJA CALIFORNIA SUR.

ventas.savala@gmail.com

RFC: QJAR980306165

TEL: 672-154-5625

No. PROVEEDOR IMSS: No cuento con número.

No. INFONAVT: No aplica.

Sirva el presente para enviarle cotización del siguiente equipo:

NO.	SAI	ID ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA / MODELO	PAIS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	531.626.0107.01.01	12054	VIDEOMICROSCOPIO	1	MOTIC PANTHERA E SERES	CANADÁ	NO REQUIERE	\$183,577.59	\$183,577.59
2	531.626.0107.01.01	12054	VIDEOMICROSCOPIO	3	MOTIC PANTHERA E SERES	CANADÁ	NO REQUIERE	\$183,577.59	\$550,732.77
SUB TOTAL								\$734,310.36	
IVA								\$117,489.65	
TOTAL								\$851,800.01	

Total con IVA: Ocho cientos cincuenta y un mil ochocientos pesos 01/100 MN.

Tiempo de entrega, al 30 de noviembre.

Pago 20 días

Entrega según términos y condiciones



Savala Medica, Gómez Fariás No. 17 esq. Mayas, Puerta del Sol II, C.P. 23090, La Paz. B.C.S.
ventas.savala@gmail.com



En caso de vermos favorecidos con el presente presupuesto le agradeceré remita el mismo al correo indicado en la parte baja, debidamente firmado de conformidad o en su caso envíe pedido, Gracias por su preferencia.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ricardo Manuel Quezada Aguilar". The signature is written in a cursive style with some loops and flourishes.

Ricardo Manuel Quezada Aguilar



Savala Medica, Gómez Fariás No. 17 esq. Mayas, Puesta del Sol II, C.P. 23090, La Paz, B.C.S.
ventas.savala@gmail.com



FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
PRESENTE

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

YO RICARDO MANUEL QUEZADA AGUILAR EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTO CON REPRESENTANTES, LEGALES.

Y NO DESEMPEÑO CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

ATENTAMENTE

RICARDO MANUEL QUEZADA AGUILAR





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T17824-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

BIN24141
NO. INTERNO

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

FECHA: 03 de octubre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: [REDACTED]

Nombre, Denominación o Razón Social: RICARDO MANUEL QUEZADA AGUILAR

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Sin Opinión.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de octubre de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.



Ciudad de México, a 04 de Octubre de 2024

TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE CONSTANCIAS DE SITUACIÓN FISCAL

RFC:



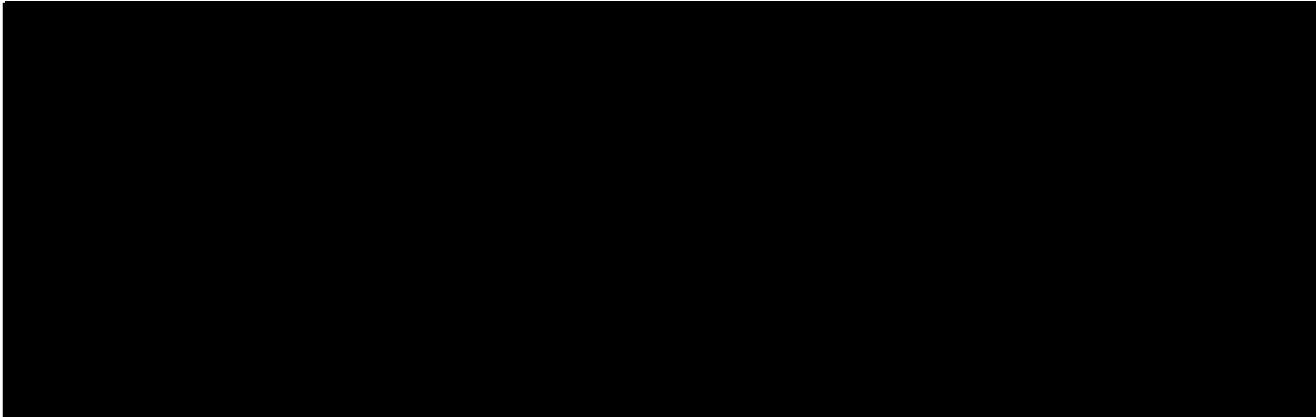
Razón Social:

RICARDO MANUEL QUEZADA AGUILAR

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, así como a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024, pone a disposición de los aportantes el servicio para la generación de Constancias de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

- I. En este servicio solo se generan constancias de situación fiscal para aquellos que no tienen la obligación del régimen Infonavit y por lo tanto su RFC no cuenta con un Número de Registro Patronal (NRP) asociado en las plataformas de Infonavit.
- II. Para obtener una Constancia de Situación Fiscal es necesario que el contribuyente se autentique mediante e.firma (Firma Electrónica Avanzada) proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual para efectos legales funge como firma autógrafa.
- III. Una vez que el patrón se autentique es necesario que firme y acepte los presentes términos y condiciones, esto mediante la e.firma, la cual para efectos legales funge como firma autógrafa.
- IV. Este servicio emite constancias de situación fiscal considerando la declaración de bajo protesta de decir verdad del contribuyente, indicando que no tiene NRP relacionados en la plataforma de Infonavit.
- V. Para la emisión de constancias en donde se encuentre con un registro patronal o más, deberá de realizarse a través del portal empresarial.
- VI. La constancia generada mediante el servicio será vigente por 30 días naturales. Posterior a este periodo , será necesario renovarla dentro del mismo servicio.
- VII. Para verificar la validez de la constancia será necesario remitirse al Portal Infonavit y capturar los datos solicitados, o en su caso utilizar el código QR estampado en la constancia.
- VIII. La información proporcionada por el servicio está protegida de conformidad a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CODIGO DE BARRAS, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

RICARDO MANUEL QUEZADA AGUILAR

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta con respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de septiembre de 2024 a las 13:19 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES Fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considerará como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es **INSCRITO SIN OBLIGACIONES** fiscales, se considera **Opinión Negativa** para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T17824-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

BIN24141
NO. INTERNO

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

Of. N° 029001-200100/IBD-297/2024

Mexicali, Baja California, a 24 de septiembre de 2024

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento

Por medio del presente se informa que para los procesos de adquisición local de Equipamiento Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo, notificación y solicitud de aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (área contratante), la rescisión de contratos.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Isaac Estrada Ruelas
Cargo	Director
Área de adscripción en el IMSS	HGR No. 1
Domicilio Institucional	Calle Canadá No.16801, 3ra Etapa, Zona Rio Tijuana C.P.22226, Tijuana, B.C.
Registro federal de contribuyentes	EARI650607MY5
Clave única de registro de población	EARI650607HSLSL01
Correo electrónico institucional	isaac.estradar@imss.gob.mx
Teléfono institucional	(664) 660-9323

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación de la designación

Dr. Isaac Estrada Ruelas



Of. N° 029001-200100/IBD-298/2024

Mexicali, Baja California, a 24 de septiembre de 2024

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento

Por medio del presente se informa que para los procesos de adquisición local de Equipamiento Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo, notificación y solicitud de aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (área contratante), la rescisión de contratos.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Gabriela Tafoya Vargas
Cargo	Directora
Área de adscripción en el IMSS	HGZ No. 8
Domicilio Institucional	Av. Reforma No.84 Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Ensenada, B.C.
Registro federal de contribuyentes	TAVG7505027V6
Clave única de registro de población	TAVG750502MSRFRB05
Correo electrónico Institucional	gabriela.tafoya@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	(646) 172-4500

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas



Firma de aceptación de la designación

Dra. Gabriela Tafoya Vargas





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T17824-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
BIN24141
NO. INTERNO

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T17824-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

BIN24141
NO. INTERNO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Datos de la Fianza**FOLIO 2020792**

Movimiento : POLIZA

R.F.C. Fiado : QUAR980306165

Monto Afianzado del

\$73,431.04

Fianza : [REDACTED]

Endoso : 24A60497

Movimiento

Ramo : ADMINISTRATIVO

Subramo : PROVEEDURIA

Obligación : CUMPLIMIENTO

Moneda : PESOS

Código Seguridad: 1800024A604972020

C.C. : 3004000

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza:

\$73,431.04

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

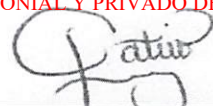
DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$73,431.04 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR RICARDO MANUEL QUEZADA AGUILAR CON DOMICILIO EN CALLE GÓMEZ FARIAS, NO. 17, COL. PUESTA DEL SOL II, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, C.P. 23090, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 050GYR003T17824-001-00 DE FECHA 16 DE OCTUBRE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-178-2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA (PARTIDAS 1, 2); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR, LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$73,431.04 (***)SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.***)

PIAF+cy0NMLvJHFE+ystrVvHh4H48NKZFyRou7TogbhwG08o60+9n80arJ8wqnot2N4mRnU4hdogZ+sNgwBjW+E4z4gHETzqNVAHJXJEBEKLvTYppBmN+Q/1wDvEJAMU1360M1OQQuNENY7pW1R+Ch4=

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

**LILIANA PATIÑO CÁBRERA****JEFE DE OFICINA**

GUADALAJARA, JALISCO, A 16 DE OCTUBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN [REDACTED]

Datos de la Fianza


Movimiento: POLIZA
Fianza: [REDACTED]
Ramo: ADMINISTRATIVO
Subramo: PROVEEDURIA
Obligación: CUMPLIMIENTO
Moneda: PESOS
R.F.C. Fiado: [REDACTED]
Endoso: [REDACTED]
Código Seguridad: [REDACTED]
C.C.: 3004000
Monto Afianzado del Movimiento: \$73,431.04
División: FORANEA
Monto Total de la Fianza: \$73,431.04

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR, LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$73,431.04 (***)SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N. (***)

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.



LILIANA PATIÑO CABRERA

JEFE DE OFICINA

GUADALAJARA, JALISCO, A 16 DE OCTUBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
 Av. Patriotismo No. 201 Piso I
 Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
 Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)



Usted está en Validación de fianzas

Para DORAMA, Institución de Garantías, S.A. es prioridad la seguridad de sus pólizas, para lo cual le ofrece la plataforma
H@Z tu validación en línea

Código de validación: [REDACTED]

Fianza 2 [REDACTED]

FIADO	BENEFICIARIO	OBLIGACIÓN	MONTO	MONEDA
RICARDO MANUEL QUEZADA AGUILAR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CUMPLIMIENTO	73,431.04	PESOS

Movimiento

FOLIO	CLAVE ENDOSO	TIPO MOVIMIENTO	MONTO	FECHA EMISIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	EMISION	73,431.04	16/10/2024

Regresar

Para cualquier aclaración en el proceso de validación de su fianza por favor contáctenos al
 Tel. **800-DORAMA-1 Ext.6120** o a través de la cuenta de correo: **helpdesk@dorama.mx**

por Heurística Soluciones S.A. de C.V.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.